

# La Gaceta

## ÓRGANO OFICIAL

### DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////  
AÑO LVI LIMA 29 DE ENERO DE 2021 NÚMERO 006  
////////////////////////////////////

### Resolución Rectoral No. 0101

Lima, 29 ENE 2021

Visto el Oficio N° 00050-2021-E-DIGA/UNI de fecha 14 de enero de 2021, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería, mediante el cual la Directora General de Administración solicita se apruebe el monto del fondo Fijo para Caja Chica que se asignará a las diferentes Unidades Orgánicas del Pliego Universidad Nacional de Ingeniería para el Ejercicio Fiscal 2021;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de órganos, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de fondos públicos en las entidades y organismos del sector público, cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, la Unidad de Tesorería de la UNI conforma el Sistema Nacional de Tesorería y es responsable directa de los ingresos y gastos que administran;

Que, el Director General de Administración y el Tesorero son responsables de la administración de los recursos públicos, tal como establece el artículo 9 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el artículo 10 de la Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificaciones establece que podrá utilizarse un fondo en efectivo para gastos con cargo a cualquier fuente de financiamiento de la Unidad Ejecutora;

Que, es necesario constituir el Fondo Fijo para Caja Chica:

- a) En el caso de la Unidad Ejecutora (UE) 001 Universidad Nacional de Ingeniería, con fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 19,450.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) y la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 95,550.00 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo a la Directiva aprobada para el uso del Fondo Fijo Para Caja Chica.
- b) En el caso de la Unidad Ejecutora (UE) 002 INICTEL – UNI, con fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 7,750.00 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) y la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo a la Directiva aprobada para el uso del Fondo Fijo Para Caja Chica



*[Handwritten signature]*

Estando al Proveído N° 284-2021/Rect. del Despacho Rectoral, a lo informado por la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el Oficio N° 105-2021-OCAL-UNI, con el visto bueno del Director General de Administración, y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;





# Resolución Rectoral No. 0101

Lima, 29 ENE 2021

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Constituir para el ejercicio 2021 el Fondo Fijo Para Caja Chica de la Universidad Nacional de Ingeniería:

- En el caso de la Unidad Ejecutora (UE) 001 Universidad Nacional de Ingeniería, con fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/. 19,450.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) y la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 95,550.00 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo a la Directiva aprobada para el uso del Fondo Fijo Para Caja Chica.
- En el caso de la Unidad Ejecutora (UE) 002 INICTEL – UNI, con fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/. 7,750.00 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) y la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo a la Directiva aprobada para el uso del Fondo Fijo Para Caja Chica.

**Artículo Segundo.** - Autorizar el uso del Fondo Fijo Para Caja Chica a las Dependencias, Funcionarios responsables e importes siguientes:

### UE 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

#### Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Nro.	DEPENDENCIA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	IMPORTE S/
1	Secretaría General	Secretario General	2,000.00
2	Vicerrectorado de Investigación	Vicerrector de Investigación	1,200.00
3	Dirección de Cultura	Director de Cultura	550.00
4	Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación	Directora del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación	1,000.00
5	Oficina Central de Planificación y Presupuesto	Jefa de la OCPLA	2,000.00
6	Oficina Central de Recursos Humanos	Jefe de la OCRRHH	1,500.00
7	Oficina Central de Asesoría Legal	Jefe de la OCAL	1,500.00
8	Oficina Central de Bienestar Universitario	Jefe de la OCBU	6,000.00
9	Órgano de Control Institucional	Jefe del Órgano de Control Institucional	600.00



*[Handwritten signature]*





# Resolución Rectoral No. 0101

29 ENE 2021

Lima,

10	Oficina de Registro Central y Estadística	Jefe de la ORCE	1,000.00
11	Oficina de Calidad Universitaria	Jefe de la Oficina de Calidad Universitaria	700.00
12	Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios	Jefe de la OCCI y C	600.00
13	Oficina Central de Desarrollo Organizacional	Jefa de la OCDO	800.00

(\*) En caso de designación de un nuevo titular al autorizado, éste asume la posesión de funcionario responsable.

## Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Nro.	DEPENDENCIA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	IMPORTE S/
1	Rectorado	Rector	6,000.00
2	Vicerrectorado Académico	Vicerrector Académico	3,000.00
3	Vicerrectorado de Investigación	Vicerrector de Investigación	3,000.00
4	Comité Electoral	Presidente del Comité Electoral	800.00
5	Dirección General de Administración	Directora General de Administración	2,000.00
6	Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes	Designado por Resolución Decanal	3,000.00
7	Facultad de Ciencias	Designado por Resolución Decanal	3,000.00
8	Facultad de Ingeniería Ambiental	Designado por Resolución Decanal	3,000.00
9	Facultad de Ingeniería Civil	Designado por Resolución Decanal	3,000.00
10	Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales	Designado por Resolución Decanal	3,000.00
11	Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica	Designado por Resolución Decanal	3,000.00
12	Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica	Designado por Resolución Decanal	3,000.00
13	Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas	Designado por Resolución Decanal	5,000.00
14	Facultad de Ingeniería Mecánica.	Designado por Resolución Decanal	5,000.00
15	Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica	Designado por Resolución Decanal	3,000.00
16	Facultad de Ingeniería Química y Textil	Designado por Resolución Decanal	3,000.00
17	Oficina Central de Económica y Finanzas	Designado por la Jefa de la OCEF	2,000.00
18	Oficina Central de Logística	Designado por el Jefe de la OCL	2,000.00
19	Unidad de Abastecimiento	Jefa de Abastecimiento	1,000.00
20	Centro de Estudios Pre-Universitarios de la UNI - CEPRE-UNI	Director del CEPRE-UNI	5,000.00



*[Handwritten signature]*





# Resolución Rectoral No. 0101

29 ENE 2021

Lima,

21	Centro Peruano-Japonés de Investigación Sísmica y Mitigación de Desastres- CISMID	Director CISMID	2,200.00
22	Centro de Proyección y Responsabilidad Social Universitaria	Director del CEPS	2,500.00
23	Centro de Energías Renovables -CER	Director del CER	1,000.00
24	Oficina Central de Admisión	Jefa de la OCAD	3,000.00
25	Laboratorio Nacional de Hidráulica	Director del LNH	1,800.00
26	Gran Teatro de la UNI	Encargado del Gran Teatro de la UNI	2,000.00
27	Centro de Infraestructura y Proyectos	Jefe del Centro de Infraestructura y Proyectos	3,000.00
28	Instituto de Petróleo y Gas - IPEGA	Director del IPEGA	2,000.00
29	Escuela Central de Posgrado	Director de la Escuela Central de Posgrado	1,500.00
30	Editorial UNI	Jefe de Editorial UNI	650.00
31	Proyecto Historia UNI	Jefe del Proyecto Historia UNI	500.00
32	Oficina de Imagen Institucional	Jefa de la OII	3,500.00
33	Instituto de Matemática y Ciencias Afines - IMCA	Director del Instituto de Matemática y Ciencias Afines – IMCA	900.00
34	Oficina Central de Servicios Generales	Jefa de la Oficina Central de Servicios Generales	2,000.00
35	Unidad de Transporte de la Oficina Central de Servicios Generales	Jefe de la Unidad de Transporte de la Oficina Central de Servicios Generales	1,500.00
36	Programa de Becas y Tutorías	Coordinador Institucional del Programa	700.00
37	Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones - CTIC	Director de CTIC	2,000.00
38	Defensoría Universitaria	Defensor Universitario	800.00
39	Centro de Infraestructura Universitaria	Jefe del Centro de Infraestructura Universitaria	2,200.00

(\*) En caso de designación el funcionario responsable del fondo fijo para caja chica, sigue siendo el Decano o Jefe de la Dependencia.

## UE 002 INICTEL UNI

### Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Nro.	DEPENDENCIA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	IMPORTE S/
1	Dirección Ejecutiva	Director Ejecutivo	1,500.00
2	Oficina de Administración	Jefe de la Oficina de Administración	6,250.00

(\*) En caso de designación de un nuevo titular al autorizado, éste asume la posesión de funcionario responsable.



*[Handwritten signature]*





# Resolución Rectoral No. 0101

Lima, 29 ENE 2021

## Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Nro.	DEPENDENCIA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	IMPORTE S/
1	Comité Directivo	Presidente del Comité Directivo	2,000.00
2	Oficina de Administración	Jefe de la Oficina de Administración	4,000.00

(\*) En caso de designación de un nuevo titular al autorizado, éste asume la posesión de funcionario responsable. En el caso del Fondo Asignado a la Oficina de Administración de la UE 002 INICTEL - UNI, el Jefe de la Oficina de Administración distribuirá y designará a los funcionarios que se encargarán del manejo del Fondo Fijo Para Caja Chica de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo Tercero.** - Estos Fondos serán utilizados en los términos que señala la presente Resolución Rectoral y lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15. y sus modificatorias.

**Artículo Cuarto.** - Para el caso de la UE 002 INICTEL - UNI, la presente Resolución deja sin efecto cualquier Directiva que se oponga a lo dispuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese



Mag. **ARMANDO BALTAZAR FRANCO**  
Secretario General



Dra. **LUZ DE FÁTIMA EYZAGUIRRE GORVENIA**  
Rectora



**EDITOR: SECRETARIO GENERAL UNI**  
**IMPRENTA DE LA EDUNI**